CONVOCATORIA

BECAS NUEVO LEÓN

Beca de Movilidad
Jóvenes Comprometidos con la Educación en Nuevo León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Nuevo León y los artículos 2°, 3°, 4°, 10°, 12° y 16° del Decreto que crea el Sistema Estatal de Becas en Nuevo León y el Órgano Administrativo Desconcentrado Denominado Centro Estatal de Becas, el Gobierno del Estado de Nuevo León en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y del Programa Sectorial de Educación, ha creado la Beca de Movilidad para Jóvenes Comprometidos con la Educación en Nuevo León. Por lo que se **CONVOCA** a todos los estudiantes de Instituciones Públicas de Nivel Medio Superior, Preparatorias y/o Bachilleratos Técnicos que se encuentren en condiciones de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a consultar las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Podrán participar los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- *Ser alumno de una Institución Pública de Nivel Medio Superior, Preparatoria y/o Bachillerato Técnico del Estado.*
- *Estar en condiciones de prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, según lo estipule los Reglamentos Internos de la Institución Académica a la que pertenecen.*
- *Contar con la disposición de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las Supervisiones, Inspecciones, Jefaturas de Sector u otras áreas de la Secretaría de Educación de Nuevo León (SENL).*

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA DE MOVILIDAD
En el caso de Servicio Social, la beca consistirá en un apoyo económico mensual de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), con una duración máxima de 6 meses de prestación del servicio (según el programa de cada Institución Académica), que deberán representar un máximo de 480 horas (4 horas diarias), en el periodo comprendido entre septiembre de 2019 a marzo de 2020.

En el caso de Prácticas Profesionales, la beca consistirá en un apoyo económico mensual de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), con una duración máxima de 6 meses de prestación de las prácticas (según el programa de cada Institución Académica), que deberán representar un máximo de 480 horas (4 horas diarias), en el periodo comprendido entre septiembre de 2019 a marzo de 2020.

TERCERA. - DEL PROCESO DE REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL

- *La Coordinación de Servicio Social de la SENL informará a los estudiantes interesados, a través de la Institución Académica a la que pertenecen, las direcciones de las Inspecciones, Supervisiones, Jefaturas de Sector u otras áreas de la Secretaría de Educación donde podrán realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.*
- *La Institución Académica deberá mandar por oficio a la Coordinación de Servicio Social la lista de alumnos que están en condiciones de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las direcciones antes expuestas. El listado deberá ser enviado al correo registro.css.senl@gmail.com con copia al correo sebecas@uienl.edu.mx*
- *La coordinación de Servicio Social de la SENL, emitirá y enviará una carta de presentación con la cual los alumnos deberán entrevistarse con el Director, Supervisor, Inspector o Jefe de Sector quien ACEPTARÁ o RECHAZARÁ la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales del estudiante.*
- *El estudiante deberá entregar la carta de presentación, posterior a su ACEPTACIÓN o RECHAZO, a la Institución Académica a la que pertenece, el vinculador responsable de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de cada Institución, enviará por correo electrónico la Carta debidamente firmada y sellada de cada uno de los estudiantes participantes a la Coordinación de Servicio Social.*
- *En el caso de ser ACEPTADO en donde prestará su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, la Coordinación de Servicio Social asigna un FOLIO DEL ALUMNO, por lo que estará OFICIALMENTE REGISTRADO.*

CUARTA. - DE LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
La ACEPTACIÓN o RECHAZO del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales estará a cargo de cada Supervisión, Inspección, Jefatura de Sector o de las áreas de la SENL que seleccionaron previamente los estudiantes.

En el caso de RECHAZO se permitirá al estudiante seleccionar solamente otra área de las que fueron expuestas previamente, siempre y cuando aún se encuentre abierto el periodo de registro.

En el caso de que 2 o más estudiantes se registren para una misma Supervisión, Inspección, Jefatura de Sector o de las áreas de la SENL y ésta no requiera de más prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, o no se cuente con la capacidad presupuestal de vincular a 2 o más personas a una misma área, la Coordinación de Servicio Social de la SENL en conjunto con el Centro Estatal de Becas podrán seleccionar a los estudiantes que recibirán la BECA DE MOVILIDAD, ofreciendo a alguno de los alumno otra opción para realizar su servicio, debiendo cumplir con el proceso normal de su registro en su segunda opción.

QUINTA. - DEL PERIODO DE REGISTRO DE LA BECA DE MOVILIDAD
El periodo de registro de los solicitantes a la BECA DE MOVILIDAD es a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 09 de octubre del presente año.

Nota: *No habrá prórroga para el periodo de registro.*

SEXTA. - DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MOVILIDAD
Posterior a ser ACEPTADO y que se le entregue el FOLIO DEL ALUMNO la Coordinación de Servicio Social de la SENL entregará la lista de los estudiantes OFICIALMENTE REGISTRADOS al Centro Estatal de Becas de Nuevo León.

El Centro Estatal de Becas informará a los estudiantes OFICIALMENTE REGISTRADOS sobre los requerimientos para dar de alta la BECA DE MOVILIDAD y las formas de la entrega de esta.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA BECA DE MOVILIDAD
Serán motivos de cancelación de la beca los siguientes:

- *El estudiante que falte más de 3 veces injustificadamente a la prestación de su servicio y/o práctica en un periodo de 30 días consecutivos.*
- *El estudiante que tenga más de 9 retardos a la prestación de su servicio y/o práctica en un periodo de 30 días consecutivos.*
- *El estudiante que no entregue los reportes solicitados o incumpla el Reglamento de la Coordinación de Servicio Social de la SENL.*
- *El estudiante que abandone sus estudios.*
- *El estudiante que realice actividades que infrinjan el orden común y que constituyan un delito, se le sorprenda falsificado información o documentos oficiales.*
- *A solicitud de las Supervisiones, Inspecciones, Jefaturas de Sector u otras áreas de la SENL, donde expongan los motivos por los que se solicita la cancelación de la beca, los cuales serán analizados y resueltos, de forma inapelable, por la Comisión de Educación Media Superior del Comité Estatal de Becas.*

TRANSITORIOS.
Todas las situaciones y controversias que surjan y no estén expuestas en la presente convocatoria serán analizadas y resueltas, de forma inapelable, por la Comisión de Educación Media Superior del Comité Estatal de Becas.

CONTACTOS.
Coordinación de Servicio Social de la SENL; Abasolo No. 1030, Barrio Antiguo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.
Teléfonos: **20205786** y **20205787**.
Correo: **registro.css.senl@gmail.com**

Centro Estatal de Becas de la SENL; Av. Francisco I. Madero S/N esquina con Platón Sánchez, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.
Teléfonos: **2020.6306**, Ext. **156**.
Correo: **sebecas@uienl.edu.mx**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".